

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 050/2013**

La Paz, 04 de marzo de 2013

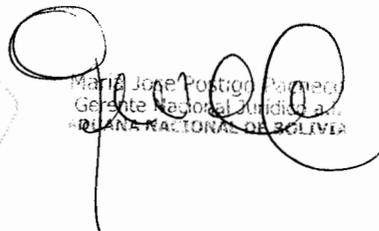
REF: DECRETO SUPREMO N° 1508 DE 27/02/2013, QUE  
AUTORIZA LA DONACION DE HASTA UN MIL  
QUINIENTOS TONELADAS METRICAS (1.500 TM) DE  
ARROZ, A FAVOR DE LA REPUBLICA DE CUBA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 1508 de 27/02/2013, que autoriza la donación de hasta un mil quinientos toneladas métricas (1.500 TM) de arroz, a favor de la hermana República de Cuba.



MJPP/aql



María José Postigo Parroty  
Gerente Nacional Jurídica  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0489

La Paz - Bolivia 27 de febrero de 2013

**Contenido:**

**DECRETOS**

1508

**RESOLUCIONES SUPREMAS**

08519 y

Del 08748 al 08775

**INDICE CRONOLOGICO**

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

**DECRETOS**

1508 27 DE FEBRERO DE 2013.- Autoriza la donación de hasta un mil quinientas toneladas métricas (1.500 TM) de arroz, a favor de la hermana República de Cuba; a ser entregadas en el puerto de Arica - Chile.

**RESOLUCIONES SUPREMAS**

08519 y

Del 08748 al 08775



**DECRETO SUPREMO N° 1508**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 10 de la Constitución Política del Estado, establece que Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

Que el Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, define que la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia está orientada, entre otros, a la construcción de una Comunidad Internacional complementaria, más justa, democrática y solidaria.

Que el Artículo 56 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, vigente por disposición del inciso a) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2013, determina que en el marco de la reciprocidad, complementariedad y solidaridad que rige en las relaciones entre países, así como por desastres naturales, se autoriza al Órgano Ejecutivo a realizar donaciones de mercancías a países amigos, las mismas que serán autorizadas mediante Decreto Supremo.

Que Bolivia es un país que en la actualidad cuenta con una sobreproducción de arroz, producción que abastece el consumo interno de manera satisfactoria y que permite realizar la donación de arroz en apoyo a la hermana República de Cuba.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

- I.** El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, autoriza la donación de hasta un mil quinientas toneladas métricas (1.500 TM) de arroz, a favor de la hermana República de Cuba; a ser entregadas en el puerto de Arica - Chile.
- II.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo I, se instruye a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a realizar todas las gestiones y gastos correspondientes para efectivizar la donación de arroz a la República de Cuba, con cargo a su presupuesto institucional de la gestión 2013; para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas queda autorizado, a realizar las transferencias presupuestarias a EMAPA por los costos inherentes a la donación de arroz a la

# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

República de Cuba, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Tesoro General de la Nación – TGN, previa presentación de los descargos correspondientes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas, y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

08519 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Designa al ciudadano RENE GONZALO ORELLANA HALKYER, como EMBAJADOR EXTRAORDINARIO AD HONOREM en MISIÓN ESPECIAL con REPRESENTACIÓN PLENIPOTENCIARIA para los TEMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, ante la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES ANÁLOGOS. Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

08748 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Propiedad actualmente denominada SINDICATO SIMON BOLIVAR, ubicada en los cantones Colonia Japonesa San Juan y San Carlos, secciones Cuarta y Segunda, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

08749 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Predio denominado COMUNIDAD ENCUESTRO, ubicado en los municipios de Buena Vista y San

Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

08750 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Área denominada PALO TASAJO, ubicado en el cantón Mataral, sección Segunda, provincia Florida del departamento de Santa Cruz.

08751 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Predio denominado EL CHAPACO, ubicado en el cantón Cerro Concepción, sección Segunda, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz.

08752 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Predio actualmente denominado COLORADO, ubicado en el municipio San Ignacio de Velasco, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz.

08753 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.- MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.- Predio denominado "SINDICATO AGRARIO 2 DE SEPTIEMBRE" DEL MUNICIPIO DE "BUENA VISTA" PROVINCIA ICHILO, ubicado en el cantón San Isidro, sección